



## Ajuntament de Massanassa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente 4129/2020, instruido por el Servicio Municipal de Deportes, relativo a la aprobación del **Protocolo básico de inicio de la actividad deportiva en el Polideportivo Municipal**.

Visto el informe-propuesta de la Coordinadora de Deportes de fecha 21 de septiembre de 2020, y el proyecto de Protocolo que lo acompaña.

Vista la propuesta de aprobación del Protocolo del Concejal Delegado, Israel Alfonso Sargues, de la misma fecha.

Considerando que la actual situación de crisis sanitaria aconseja la aprobación de un protocolo de actuación para asegurar las medidas necesarias higiénico-sanitarias para el desarrollo de las actividades deportivas a desarrollar en el recinto del Polideportivo Municipal.

Considerando de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.
- Resolución de 26 de junio de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad
- Resolución de 17 de julio de 2020, Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.
- Resolución 24 de julio de 2020, Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública, por la que se da nueva redacción a determinadas medidas recogidas en la Resolución de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.
- Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en entrenamientos, amistosos y/o competición de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
- Protocolo COVID-19 para el desarrollo de la competición de Baloncesto en la Comunitat Valenciana.

Examinada la documentación que se acompaña al expediente, y resultando que esta Alcaldía es competente para la aprobación del mismo, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Protocolo básico de inicio de la actividad deportiva en el Polideportivo Municipal redactado por el Servicio Municipal de Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

**PROTOCOLO**  
**PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**  
**DE MASSANASSA**

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 53GQYDXJJFPZ7MX3CHSQLDK2 | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



## Ajuntament de Massanassa

### FASE NUEVA NORMALIDAD. MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19

Este documento de vuelta a la actividad deportiva se establece como norma de obligado cumplimiento con respecto al acceso y uso de espacios, infraestructuras y material necesario para la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales de Massanassa durante la situación sanitaria derivada del Covid-19, en la fase de "nueva normalidad".

El objetivo de este protocolo es la prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de la práctica deportiva, en las instalaciones deportivas municipales de Massanassa.

El protocolo estará sujeto a las modificaciones que puedan derivarse de los cambios en la normativa estatal y/o autonómica, en beneficio de la seguridad de todos los colectivos afectados.

Las medidas y recomendaciones que a continuación se desarrollan, requieren de la responsabilidad individual y colectiva para garantizar su cumplimiento y que la forma de relacionarse antes, durante y después de la práctica deportiva permita maximizar las garantías de prevención e higiene frente al Covid 19. Todo lo no contemplado en este protocolo se regirá por la normativa de referencia vigente.

### NORMATIVA DE REFERENCIA

- Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.
- Resolución de 26 de junio de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad
- Resolución de 17 de julio de 2020, Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.
- Resolución de 24 de julio de 2020, Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública, por la que se da nueva redacción a determinadas medidas recogidas en la Resolución de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.
- Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al virus SARS-COV-2 (COVID-19) en entrenamientos, amistosos y/o competición de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
- Protocolo COVID-19 para el desarrollo de la competición de Baloncesto en la Comunitat Valenciana.





## Ajuntament de Massanassa

Los/as usuarios/as son responsables del conocimiento y cumplimiento de las normas de la instalación y de lo establecido en la Normativa de referencia.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las medidas de este protocolo de actuación serán adoptadas para la realización de las actividades deportivas que se desarrollen en el Polideportivo Municipal de Massanassa.

### USOS AUTORIZADOS

Se autorizan los siguientes usos:

- *Práctica de actividad deportiva. El punto 1 y 5 de la RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, permite la práctica de actividad física y modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad siempre que sea posible, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria.*

*Se entiende, por lo tanto, que están permitidas todas las modalidades deportivas, y que los participantes tendrán que guardar las distancias siempre que sea posible (no lo es, obviamente, en determinados momentos de la competición, pero sí por ejemplo en tiempo de espera, banquillos, vestuarios, entradas y salidas al espacio deportivo, etc.). Se trata de evitar que la exposición a una posible carga viral sea por el tiempo más reducido posible.*

### TURNOS Y HORARIOS

*La asignación de turnos se establece con el objetivo de no superar el máximo número personas usuarias al mismo tiempo en la instalación y evitar acumulaciones, velando por el cumplimiento del aforo máximo permitido en cada caso, así como para proceder a la limpieza y desinfección de las instalaciones. De modo general, el tiempo máximo de uso de la instalación deportiva por persona y/o grupo se establecerá desde el Servicio Municipal de Deportes de Massanassa, dependiendo de las características de cada actividad, tipo de deporte, tipo de usuario, necesidades del servicio, etc.*

*Los horarios de los turnos establecidos son de obligado y estricto cumplimiento para poder garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid-19.*

### ACCESOS (ENTRADA – SALIDAS) Y DESPLAZAMIENTOS POR LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

**Entradas y salidas a las instalaciones deportivas:** *Se establecerán zonas de entrada y salida al recinto deportivo diferenciadas y se programarán entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones.*





## Ajuntament de Massanassa

---

En la zona en el acceso a la instalación y en el lugar señalado, los mismos usuarios/as procederán a la **higiene de manos** con solución hidroalcohólica desinfectante. Se recomienda una higiene de manos constante con gel hidroalcohólico a lo largo de la permanencia en las instalaciones del polideportivo municipal.

Las personas deportistas deberán disponer de dos tipos de calzado. El calzado de calle, para utilizarlo solo en las zonas comunes, y el específico, que será de uso exclusivo en el espacio de práctica deportiva, o en su defecto, se deberá realizar una **desinfección de las suelas del calzado** con un producto desinfectante adecuado, antes y después de cada sesión.

Se recomienda en todo momento la **higiene respiratoria**: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, recomendándose el uso de pañuelos desechables.

**Uso de mascarillas:** Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3 de la RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19 (DOGV 18/07/2020).

La obligación del uso se refiere a mascarillas, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, así como a su uso adecuado, es decir, que tiene que cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida. Todas las personas deberán llevar la mascarilla en todo momento excepto los/as deportistas durante la práctica deportiva y los casos contemplados en la Resolución anteriormente referenciada.

**Desplazamientos por las instalaciones deportivas:** Se reducirá al mínimo los desplazamientos de deportistas/grupos/equipos por las instalaciones deportivas. El tránsito de personas usuarias por el interior de las instalaciones deportivas se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad.

No se permitirá la permanencia en pasillos, zonas de tránsito, accesos y salidas.

Únicamente se podrá hacer uso de la instalación en los turnos autorizados/reservados, siempre acompañados por el personal autorizado, excepto la zona de restauración.

Como norma general, se mantendrá una **distancia interpersonal de seguridad**, de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales.

**No se podrán utilizar las fuentes** de agua o grifos de las instalaciones deportivas.

Los/as usuarios/as deberán traer sus propios medios de hidratación.

Se recomienda evitar tocar, en la medida de lo posible, materiales y equipamiento de los espacios comunes.





## Ajuntament de Massanassa

---

*Se recomienda no compartir objetos personales, materiales ni equipos.*

*En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.*

### ENTRENAMIENTOS

- *Todo el recinto del polideportivo **permanecerá siempre cerrado**. Solamente tendrán acceso a las instalaciones deportivas las personas autorizadas para la realización de los entrenamientos, tales como entrenadores y entrenadoras, equipo directivo y personas deportistas matriculadas en las actividades programadas y aquellas personas que, previa cita, sean autorizadas por el Ayuntamiento de Massanassa. A tal efecto el Ayuntamiento facilitará una llave a cada entrenador/a responsable de cada grupo deportivo perteneciente al club deportivo, y que se encargará de custodiarla.*
- *El personal técnico y las personas deportistas llevarán sus propios enseres y botellas de hidratación que no podrán compartir bajo ningún concepto.*
- *Serán responsables de su ubicación, en las zonas habilitadas para tal fin, y su manipulación y desplazamiento.*
- *El material necesario para el desarrollo de la actividad deportiva, deberá ser aportado y trasladado al espacio deportivo, por el propio club o persona usuaria.*
- *Finalizada la actividad, será el propio club/usuario quien lo recoja, guarde y custodie, encargándose de su desinfección obligatoria.*

### COMPETICIONES

*Las competiciones que se lleven a cabo en las instalaciones deportivas municipales de Massanassa estarán reguladas por el protocolo de la instalación deportiva, el protocolo de la federación deportiva correspondiente y la normativa de aplicación.*

### AUTOLIMPIEZA RESPONSABLE

*Jugadores/as, técnicos, delegados, equipo arbitral, etc: por el bien común y para evitar contagios, todos los colectivos afectados en la práctica deportiva deberán **RECOGER** los restos generados (Botellas, Restos de vendajes, Mascarillas desechables, Guantes, Pañuelos de papel, Etc.).*





## Ajuntament de Massanassa

---

### **AFORO**

*El aforo de cada uno de los espacios deportivos se determinará cumpliendo la normativa recogida en la RESOLUCIÓN de 26 de junio (DOGV nº 8844 de 26.06.2020).*

*El aforo "máximo" permitido será de una persona usuaria por cada 2,25 m<sup>2</sup> de superficie útil para el uso deportivo. Este cálculo se aplicará para cada una de las dependencias de uso deportivo de la instalación.*

*Los aforos de los otros servicios no deportivos con que pueda contar la instalación como graderíos, no son objeto este protocolo ya que no se van a habilitar, permaneciendo cerrados toda la temporada deportiva 2020-2021. Se entiende por tanto que, los partidos y competiciones se realizarán a puerta cerrada sin posibilidad de espectadores/as.*

### **ACOMPAÑANTES**

*No está permitida la entrada de acompañantes ni público a las instalaciones deportivas municipales.*

*En ningún caso el público tendrá acceso a las zonas de entrenamiento y/o competición.*

### **VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS/LAVABOS**

*No está permitido el uso de vestuarios ni el de duchas.*

*Se recomienda el uso de los aseos/lavabos, solo para casos de necesidad y atendiendo a los aforos establecidos en cada espacio.*

*Los aforos correspondientes se calcularán atendiendo a las características de cada instalación, siguiendo la normativa estipulada a tal efecto.*

*No se permitirá el servicio de taquillas. Solo se podrá dejar las pertenencias de los usuarios/as en los lugares habilitados para ello, en el espacio deportivo.*

*Por tanto, se recomienda ir a la instalación deportiva con la ropa deportiva y realizar la higiene personal en el propio domicilio.*

### **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

*Se contemplan los tiempos necesarios para la limpieza y desinfección entre turnos y al final del día.*





## Ajuntament de Massanassa

---

Se realizará una **limpieza y desinfección periódica** de las instalaciones deportivas, como mínimo dos veces en el día, y siempre después de cada turno, incluyendo las zonas comunes y poniendo especial énfasis en superficies objeto de manipulación como manecillas de las puertas, máquinas y aparatos, bancos de trabajo, apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas, pasamanos y el equipamiento deportivo que se haya utilizado.

La limpieza y desinfección del material deportivo utilizado por los/as deportistas, al finalizar cada turno, será a cargo de los responsables de la actividad, evento o competición, o en su defecto en quien delegue.

También se contempla el aumento de la frecuencia de ventilación de las instalaciones, ya que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión.

### OBLIGACIONES DE LOS CLUBS DEPORTIVOS

- Todos los Clubs Deportivos que realicen actividades deportivas autorizadas en las instalaciones municipales estarán obligados a:

-presentar por registro de entrada un listado con la **relación** de los/as deportistas asistentes y organizados por **equipos estables** de entrenamientos, así como listado de todo el equipo técnico, de forma que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas, y los contactos estrechos que se deberían aislar. Dicho registro estará disponible como mínimo durante 14 días para uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, guardando las medidas en protección de datos adecuadas (LOPDGDD).

-realizar **pruebas serológicas** a todo el personal técnico integrante del club, sobre todo a entrenadores y entrenadoras que tengan relación directa con jugadores y jugadoras.

- Será responsabilidad del técnico o equipo técnico de cada equipo/grupo **informar y explicar** a las personas integrantes de su equipo las medidas de este protocolo, siendo responsable del cumplimiento del mismo así como controlar que ninguno de sus miembros incumpla lo establecido en el protocolo.
- **Documentación a firmar por cada participante de la temporada deportiva 2020/2021 (Declaración responsable).**
- 
- Para evitar en la medida de lo posible algún contagio entre las personas participantes, se han aumentado las medidas de prevención como la es la firma de la declaración responsable de las personas participantes. Por este motivo, previo al primer día de entrenamiento cada responsable del Club entregará la hoja a firmar a cada integrante

---

## Ajuntament de Massanassa





## Ajuntament de Massanassa

de sus equipos (incluyendo jugadores/as, equipo técnico, delegados/as, personal sanitario, etc.).

Esta documentación deberá ser entregada a la Coordinadora de Deportes del Ayuntamiento de Massanassa, que será la persona encargada de guardar esta información durante el tiempo que la legislación específica.

### PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

#### ¿Cuándo no se debe acudir a la instalación deportiva municipal?

• Si se presenta en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre -más de 37,5º C-, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso se deberá contactar con el teléfono de atención al COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) que le pertenezca.

También se puede pedir consulta a través de cita web [ <http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html> ].

No se deberá acudir a ningún sitio hasta que el profesional sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo.

• Si se ha estado en contacto estrecho (a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de 15 o más minutos con convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras este presentaba síntomas) o se hubiera compartido espacio sin mantener la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, en al menos 10 días.

Se debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

#### ¿Cómo gestionar los casos de sospecha en la instalación deportiva municipal? •

Todas las instalaciones deportivas municipales de Massanassa tendrán habilitado un “espacio COVID-19” separado, de uso individual, para posibilitar al aislamiento de cualquier persona que inicie síntomas compatibles con COVID-19 y esté a la espera de su traslado e información a la familia.

• Se considerará que una persona puede ser un caso sospechoso de infección por SARSCoV-2, según la definición del Ministerio de Sanidad, cuando aparece sintomatología de infección respiratoria aguda de aparición repentina que presenta los siguientes síntomas:

- Los más comunes incluyen: fiebre, tos y sensación de falta de aire.
- En algunos casos también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. (Estos

## Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 53GQYDXJUF7Z7MX3CHSQLDK2 | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 10





## Ajuntament de Massanassa

---

son los que actualmente tiene definidos el Ministerio de Sanidad, pero pueden ser sometidos a cambios.)

- *En el supuesto de sospecha, por iniciar síntomas en la instalación deportiva, se colocará una mascarilla quirúrgica siempre que tenga 6 o más años. En caso de menores, la persona adulta que haya detectado el caso será quien se quede con el/la menor hasta que un familiar o tutor/a legal lo vaya a recoger. Se evitará que otras personas adultas entren en contacto con esa persona, para evitar posibles contagios.*
- *Se le conducirá al espacio "COVID-19" y se contactará con la familia quienes activarán el circuito de atención sanitaria, contactando con su centro de salud de atención primaria de referencia o llamando al teléfono COVID-19 de la Comunitat Valenciana (900 300 555), quienes marcarán las pautas a seguir.*
- *En caso de que sea una persona que desempeña su trabajo en la instalación deportiva, se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones*
- *El responsable de la instalación deportiva, junto con el responsable de la actividad, se pondrán a la disposición de los servicios asistenciales y de salud pública, para facilitar la información que se requiera para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.*
- *Desde el Centro de Salud Pública se establecerá un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control necesarias en caso de brote, o aumento de la transmisión comunitaria.*
- *Salud Pública será la encargada de la identificación y seguimiento de los contactos según el protocolo de vigilancia y control correspondiente*

*En la medida que la Generalitat Valenciana u otras autoridades a las que pudiera corresponder, realicen publicaciones de Resoluciones u otras normas reguladoras, el Ayuntamiento de Massanassa irá adaptando este protocolo, dando la difusión pertinente a las posibles modificaciones."*

**SEGUNDO.** Publicar el citado Protocolo en la página web corporativa para general conocimiento.

**TERCERO.** Notificar a los clubs afectados, para su conocimiento y efectos que de deriven de la aprobación del Protocolo.

**CUARTO.** Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 53GQYDXJJFPZ7MX3CHSOLDK2 | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 10



## Ajuntament de Massanassa

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 53GQYDRXJJFPZ7MX3CHSQLDK2 | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754